



NOTARÍA 13ra.  
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Abogado

1 RESCILIACIÓN, REACTI-  
2 VACIÓN, FIJACIÓN DE  
3 NUEVO PLAZO, CONVER-  
4 SIÓN DE LAS PARTICIPA-  
5 CIONES QUE CONFORMAN  
6 EL CAPITAL DE LA COM-  
7 PAÑÍA DE SUCRES A DO-  
8 LARES DE LOS ESTADOS  
9 UNIDOS DE AMERICA, AU-  
10 MENTO DEL CAPITAL SUS-  
11 CRITO, AUMENTO DEL VA-  
12 LOR NOMINAL DE LAS  
13 PARTICIPACIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SO-  
14 CIAL DE LA COMPAÑÍA MISSUKY C.LTDA. "En  
15 liquidación".- CUANTÍA: US\$ 400,00 (Ca-  
16 pital Suscrito: US\$ 600,00).- En la  
17 ciudad de Guayaquil, República del  
18 Ecuador, a los veintisiete días del  
19 mes de Noviembre del año dos mil dos,  
20 ante mí, Doctor VIRGILIO JARRÍN  
21 ACUNZO, Abogado y Notario Público  
22 Décimo Tercero Interino de este Can-  
23 tón, comparece la señora RITA ACHI  
24 IZA DE ANTON, de estado civil  
25 viuda, de profesión ejecutiva, a  
26 nombre y en representación de la  
27 compañía MISSUKY C.LTDA. "En liqui-  
28 dación", en su calidad de Gerente,

Reformas-F

Ingreso: M-4059

Janet.-

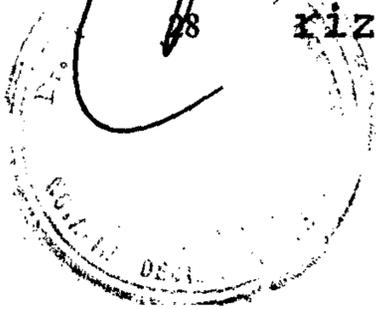
1 actuando con funciones prorrogadas,  
2 conforme lo acredita con la copia  
3 de su Nombramiento debidamente aceptado  
4 e inscrito y en plena vigencia que me  
5 presenta y que se agrega como documento  
6 habilitante al final de esta matriz,  
7 quien interviene para este acto de-  
8 bidamente autorizada por la Junta Ge-  
9 neral de Socios en sesión celebrada el  
10 veinticinco de octubre del dos mil dos,  
11 conforme consta del Acta que me exhibe  
12 y se agrega como documento habilitante  
13 al final de esta escritura; la compa-  
14 reciente es de nacionalidad ecuato-  
15 riana, mayor de edad, con domicilio y  
16 residencia en esta ciudad de Guayaquil,  
17 con la capacidad civil y necesaria para  
18 celebrar toda clase de actos o con-  
19 tratos, y a quien, de conocerla perso-  
20 nalmente doy fe; bien instruida sobre el  
21 objeto y resultados de esta Escritura  
22 Pública de RESCILIACIÓN, REACTIVACIÓN,  
23 FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO, CONVERSIÓN DE  
24 LAS PARTICIPACIONES QUE CONFORMAN EL  
25 CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A  
26 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
27 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL  
28 VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y



NOTARÍA 13ra.  
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Abogado

1 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que  
2 procede como ya queda indicado, con  
3 amplia y entera libertad, para su  
4 otorgamiento me presenta la Minuta que  
5 es del tenor siguiente: "SEÑOR;  
6 NOTARIO: Sírvase insertar en el registro  
7 de escrituras públicas a su cargo, una  
8 por la cual conste la siguiente de RES-  
9 CILIACIÓN, REACTIVACIÓN, FIJACIÓN DE  
10 NUEVO PLAZO, CONVERSIÓN DE LAS PARTICI-  
11 PACIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA  
12 COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ES-  
13 TADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL  
14 CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL VALOR NO-  
15 MINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA  
16 DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía  
17 MISSUKY C.LTDA. "En liquidación", de  
18 conformidad con las cláusulas que a con-  
19 tinuación se indican: PRIMERA: INTERVI-  
20 NIENTE: Interviene en el otorgamiento de  
21 la presente escritura la señora Rita Achi  
22 Iza de Antón, en su calidad de Ge-  
23 rente, en funciones prorrogadas de la  
24 compañía MISSUKY C. LTDA., "En li-  
25 quidación" y como tal su representante  
26 legal, conforme lo acredita con la copia  
27 de su nombramiento y debidamente auto-  
28 rizada por la Junta General de Socios de



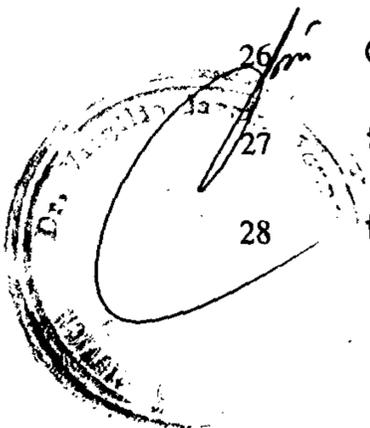
1 la compañía **MISSUKY C.LTDA.** "En liquida-  
2 ción", celebrada el veinticinco de  
3 octubre de dos mil dos, cuya copia  
4 formará parte de esta escritura.- **SE-**  
5 **GUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Por escritura  
6 pública otorgada ante el Notario Primero  
7 del cantón Guayaquil, Doctor Carlos  
8 Quiñonez Velásquez, el veinte de sep-  
9 tiembre de mil novecientos sesenta e  
10 inscrita en el Registro Mercantil del  
11 cantón Guayaquil bajo el número qui-  
12 nientos setenta y uno(571) el veintisiete  
13 de septiembre de mil novecientos sesenta,  
14 se constituyó la compañía **MISSUKY C.**  
15 **LTDA.,** bajo la denominación de **EMBELLE-**  
16 **CEDORA MISSUKY C.A.,** con domicilio en la  
17 ciudad de Guayaquil y con un capital  
18 suscrito de QUINCE MILLONES DE SUCRES; B)  
19 Por escritura pública otorgada ante el  
20 Notario Séptimo del cantón Guayaquil,  
21 Doctor Thelmo Torres Crespo, el cuatro de  
22 diciembre de mil novecientos sesenta y  
23 cuatro e inscrita en el Registro Mer-  
24 cantil del cantón Guayaquil bajo el  
25 número mil seiscientos veintiocho(1628),  
26 el dieciséis de diciembre de mil nove-  
27 cientos sesenta y cuatro, se transformó  
28 en compañía de responsabilidad limitada



NOTARÍA 13ra.  
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Abogado

1 bajo la denominación de **EMBELLECEDORA**  
2 **MISSUKY C.LTDA.**, aumentó su capital en  
3 TREINTA Y CINCO MIL SUCRES y reformó su  
4 estatuto; C) Luego mediante escritura  
5 pública otorgada ante el Notario Primero  
6 del cantón Guayaquil, Doctor Carlos  
7 Quiñonez Velásquez, el veinte de marzo de  
8 mil novecientos sesenta y nueve e ins-  
9 crita en el Registro Mercantil del cantón  
10 Guayaquil bajo el número ochocientos  
11 veinte (820), el quince de mayo de mil  
12 novecientos sesenta y nueve, cambió su  
13 denominación a "**MISSUKY C.LTDA.**" y  
14 reformó su estatuto social; D) Luego  
15 mediante escritura pública autorizada  
16 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón  
17 Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte  
18 Arboleda, el treinta de noviembre de mil  
19 novecientos ochenta y siete e inscrita en  
20 el Registro Mercantil del cantón  
21 Guayaquil bajo el número siete mil  
22 treinta (7030), el veintidós de junio de  
23 mil novecientos ochenta y nueve, se  
24 reactivó, fijó un nuevo plazo de dura-  
25 ción, aumentó su capital en SEISCIENTOS  
26 CINCuenta MIL SUCRES y reformó su es-  
27 tatuto social; E) Luego mediante escri-  
28 tura pública autorizada ante el Notario



1 Décimo Séptimo del cantón Guayaquil,  
2 Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el die-  
3 ciocho de julio de mil novecientos  
4 noventa y siete e inscrita en el Registro  
5 Mercantil del cantón Guayaquil bajo el  
6 Número doce mil novecientos sesenta y  
7 cinco(12965), el diez de agosto de mil  
8 novecientos noventa y nueve, aumentó su  
9 capital en CUATRO MILLONES TRESCIENTOS  
10 MIL SUCRES; F) Luego mediante Resolución  
11 Número cero dos-GIJ-cero cero cero cinco  
12 mil ciento ochenta y cinco(02-GIJ-0005185)  
13 dictada por la Intendencia de Compañías,  
14 Oficina de Guayaquil el veintinueve de  
15 julio de dos mil dos, e inscrita en el  
16 Registro Mercantil del cantón Guayaquil  
17 el once de septiembre de dos mil dos, la  
18 compañía fue declarada disuelta de pleno  
19 derecho por vencimiento de su plazo de  
20 duración; y, G) La Junta General Extraor-  
21 dinaria de Socios de la compañía  
22 **"MISSUKY C.LTDA."** "en liquidación" ce-  
23 lebrada el veinticinco de octubre de dos  
24 mil dos, resolvió resciliar la es-  
25 critura pública otorgada ante el No-  
26 tario Décimo Séptimo del cantón Gua-  
27 yaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte  
28 Arboleda, el veintiocho de diciembre de



NOTARÍA 13ra.  
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Abogado

1 dos mil, y dejar sin efecto las Re-  
2 soluciones adoptadas en la Junta Ge-  
3 neral Extraordinaria de Socios del  
4 diez de marzo de dos mil; la reac-  
5 tivación de la compañía; la fijación  
6 de nuevo plazo de duración de la  
7 compañía; la conversión de las par-  
8 ticipaciones que conforman el capital  
9 de la compañía de sucres a dólares de  
10 los Estados Unidos de América; au-  
11 mentar el capital suscrito de la  
12 compañía en CUATROCIENTOS DOLARES DE  
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, me-  
14 diante la emisión de DIEZ MIL nuevas  
15 participaciones iguales, acumulativas  
16 e indivisibles de cuatro centavos de  
17 dólar de los Estados Unidos de Amé-  
18 rica (US\$0.04) cada una, con lo cual  
19 la compañía contará con un capital  
20 suscrito de SEISCIENTOS DOLARES DE  
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; au-  
22 mentar el valor nominal de las par-  
23 ticipaciones en un dólar de los  
24 Estados Unidos de América cada una; y  
25 reformar los Artículos Primero y  
26 Tercero del estatuto social de la  
27 compañía, en los términos acordados  
28 en la Junta General Extraordinaria de

1 Socios anteriormente mencionada.-  
2 **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con estos  
3 antecedentes la señora Rita Achi Iza  
4 de Antón, Gerente y representante  
5 legal de la compañía "MISSUKY C.  
6 LTDA." "en liquidación", en funciones  
7 prorrogadas, declara que se eleva a  
8 escritura pública la resolución de la  
9 Junta General Extraordinaria de So-  
10 cios celebrada el veinticinco de  
11 octubre de dos mil dos, que resolvió  
12 resciliar la escritura pública otor-  
13 gada ante el Notario Décimo Séptimo  
14 del cantón Guayaquil, Abogado Nelson  
15 Cañarte Arboleda, el veintiocho de  
16 diciembre de dos mil y dejar sin  
17 efecto las Resoluciones adoptada en  
18 la Junta General Extraordinaria de  
19 Socios del diez de marzo de dos mil;  
20 la reactivación; la fijación de nuevo  
21 plazo de duración de la compañía; la  
22 conversión de las participaciones que  
23 conforman el capital de la compañía  
24 de sucres a dólares de los Estados  
25 Unidos de América; aumentar el ca-  
26 pital suscrito de la compañía en  
27 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
28 UNIDOS DE AMERICA (US\$600,00), me-



NOTARÍA 13ra.  
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Abogado

1    diante la emisión de DIEZ MIL nuevas  
2    participaciones iguales, acumulativas  
3    e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE  
4    DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AME-  
5    RICA (US\$0.04) cada una, con lo cual  
6    la compañía girará con un capital  
7    suscrito de SEISCIENTOS DOLARES DE  
8    LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
9    (US\$600,00); aumentar el valor nomi-  
10   nal de las participaciones en Un  
11   dólar de los Estados Unidos de Amé-  
12   rica (US\$1,00) cada una; y, reformar  
13   los Artículos Primero y Tercero del  
14   estatuto social de la compañía, en  
15   los términos acordados en la Junta  
16   General Extraordinaria de Socios an-  
17   teriormente mencionada. Los socios  
18   que se acogen al derecho de prefe-  
19   rencia y suscriben el aumento de  
20   capital son de nacionalidad ecuato-  
21   riana.-   **CUARTA: DECLARACION ESPE-**  
22   **CIAL.-** La compareciente señora Rita  
23   Achi Iza de Antón, en su calidad de  
24   Gerente y representante legal, en  
25   funciones prorrogadas de la compañía  
26   "MISSUKY C.LTDA." "en liquidación",  
27   declara **BAJO JURAMENTO**, que se en-  
28   cuentra correctamente integrado el

1 aumento de capital, cumpliendo de  
2 esta manera con el Artículo once de  
3 la Resolución número once dictada por  
4 el señor Superintendente de compañía  
5 el veintiséis de agosto de mil  
6 novecientos noventa y tres, así mismo  
7 declara **BAJO JURAMENTO**, que su re-  
8 presentada a la fecha no es con-  
9 tratista de ninguna obra pública que  
10 corresponde al Estado o a cuales-  
11 quiera de sus instituciones.- Sírvase  
12 usted señor Notario, agregar las de-  
13 más cláusulas de estilo para la  
14 completa validez de la presente es-  
15 critura.- (firmado).- ABOGADO ROLANDO  
16 GARCIA MACIAS.- Registro número nueve  
17 mil quinientos once.- (**HASTA AQUÍ LA**  
18 **MINUTA**).- Quedan agregados a mi Re-  
19 gistro formando parte integrante de  
20 la presente escritura pública, todos  
21 los documentos habilitantes que se  
22 han considerado pertinentes para dar  
23 la solemnidad que requiere el pre-  
24 sente instrumento público.- La otor-  
25 gante me presentó sus respectivos do-  
26 cumentos de identificación personal.-  
27 Leída que le fue la presente es-  
28 critura, de principio a fin y en alta

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA "MISSUKY C. LTDA." "en liquidación", CELEBRADA EL  
VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.-**

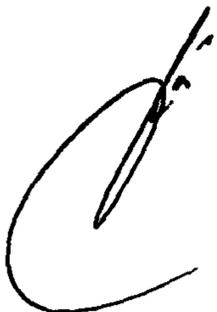
En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil dos, a las 9H00, en el local social de la compañía, situado en Vélez No. 217, se reúnen todos los socios de la compañía "MISSUKY C. LTDA." "en liquidación", quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1) Resciliación; 2) Reactivación, 3) Fijación de un nuevo plazo de duración de la compañía; 4) Conversión de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares; 5) Aumento del capital suscrito; y, 6) Aumento del valor nominal de las participaciones y reforma del estatuto social.- Los socios presentes son: Rita Achi Iza de Antón, propietaria de cuatro mil novecientos ochenta y seis participaciones acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y, Alfredo Antón Achi, propietario de catorce participación acumulativa e indivisible de un mil sucres cada una.- Por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**.- Preside la sesión el señor Alfredo Antón Achi, Presidente de la compañía y actúa como Secretaria la señora Rita Achi Iza de Antón, Gerente de la compañía.- El Presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal del quorum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, manifestando que es necesario resciliar la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 28 de diciembre de 2000, y dejar sin efecto las Resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Socios del 10 de marzo de 2000, moción que la Junta General Extraordinaria de Socios, acepta por unanimidad, resolviendo resciliar la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda el 28 de diciembre de 2000 y dejar sin efecto las Resoluciones adoptada en la Junta General Extraordinaria de Socios del 10 de marzo de 2000.- Luego se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, manifestando que en razón de que la compañía fue declarada disuelta de pleno derecho por haber vencido su plazo de duración mediante Resolución No. 02-G-IJ-0005185, expedida por la Intendencia de Compañías, Oficina de Guayaquil, el 29 de julio de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de septiembre de 2002, es necesario fijarle un nuevo plazo de duración, en TREINTA AÑOS más, con lo que el plazo de la compañía quedaría fijado en SETENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, moción que la Junta General de Socios, acepta por unanimidad, resolviendo ampliar el plazo de duración de la compañía en SETENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- Luego se pasa a conocer el tercer punto del orden del día, manifestando el Presidente de la Junta que para estar



Foja 2 de 4

REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"MISSUKY C. LTDA." "en liquidación"

dentro de lo que dispone la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo de 2000, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante; que de la disposición general primera de la Ley para la Transformación Económica para el Ecuador, se desprende que la reforma legal a la que se refiere el literal h) de su Art. 99, alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, que lo dispuesto en el antes citado literal alcanza a las sociedades que controla la Superintendencia de Compañías, dado que tales sociedades son personas jurídicas de derecho privado, por lo tanto sugiere o mociona que se realice la respectiva conversión del valor de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, equivalente cada participación a USD\$0.04 (centavos de dólar) y que como consecuencia de aquello el capital de la compañía se exprese en dólares, esto es, **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, emitiéndose para el efecto los respectivos certificados de aportación, moción que la Junta General de Socios acepta por unanimidad, resolviendo realizar la respectiva conversión del valor de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares equivalente a USD\$0.04 (centavos de dólar) cada participación y como consecuencia de aquello el capital de la compañía se exprese en dólares, esto es, **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- Por lo cual las participaciones que poseen los socios en el capital suscrito de la compañía es el siguiente: Rita Achi Iza de Antón, cuatro mil novecientos ochenta y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de USD\$0.04 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una; y, Alfredo Antón Achi, catorce participaciones iguales, acumulativa e indivisible de USD\$0.04 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una.- Luego se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día, manifestando la Presidenta de la Junta que para estar dentro de lo que dispone la Ley de Compañías y por el giro económico mantiene la compañía es necesario aumentar el capital suscrito en **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de DIEZ MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de USD\$0.04 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una, moción que la Junta General Extraordinaria de Socios acepta por unanimidad de votos resolviendo aumentar el capital suscrito de la compañía en **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de DIEZ MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de USD\$0.04 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual la compañía girará con un capital suscrito de **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- A continuación el Presidente informa a los socios que de conformidad con la Ley de Compañías, tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones



**REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"MISSUKY C. LTDA." "en liquidación"**

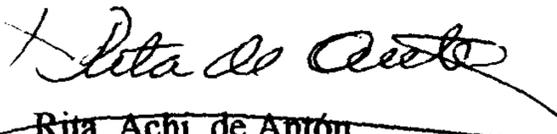
en proporción a las que en la actualidad poseen; y es así como los socios Rita Achi Iza de Antón, suscribe nueve mil seiscientos sesenta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de USD\$0.04 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una; y, Alfredo Antón Achi, suscribe trescientas treinta y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de USD\$0.04 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una; renunciando los socios al porcentaje que les correspondía en la suscripción del nuevo aumento del capital.- La suscripción de las nuevas participaciones se las cancela en numerario en un 50% y el saldo en el plazo de un año.- Después de una corta deliberación la Junta General Extraordinaria de Socios, acepta por unanimidad la suscripción y forma de pago de ~~las~~ **DIEZ MIL** nuevas participaciones que hacen los socios Rita Achi Iza de Antón; y, Alfredo Antón Achi.- Luego se pasa a conocer el último punto del orden del día, manifestando que en razón de haberse realizado la conversión de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares, aumentado el capital suscrito de la compañía, es conveniente elevar el valor nominal de las participaciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada una, tomando como base las normas que sirvieron para establecer las Resoluciones tomadas en el cuarto punto del orden del día, moción que la Junta General de Socios, acepta por unanimidad, resolviendo elevar el valor nominal de las participaciones en un dólar de los Estados Unidos de América, por lo cual las participaciones que poseen los socios en el capital suscrito de la compañía es el siguiente: Rita Achi Iza de Antón, propietaria de quinientas ochenta y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Alfredo Antón Achi, propietario de catorce participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- En razón de la fijación del nuevo plazo de duración de la compañía; conversión de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares, aumento del capital suscrito y aumento del valor nominal de las participaciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad resuelve reformar los Artículos Primero y Tercero del estatuto social de la compañía, los mismos que dirán: **ARTICULO PRIMERO: PLAZO.-** Con el nombre de "MISSUKY C. LTDA.", se constituye una compañía de responsabilidad limitada, con SETENTA AÑOS de duración, que se contará desde la fecha de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,..... el resto del Artículo reformado sigue igual.- **ARTICULO TERCERO: CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en SEISCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Cada socio recibirá un certificado de aportación, firmado por el Presidente y Gerente de la compañía, el mismo que contendrá el número de participaciones que le corresponden.- En cuanto al aumento

Foja 4 de 4

REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"MISSUKY C. LTDA." "en liquidación"

de capital, reducción del mismo así como a la cesión de participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **HASTA AQUI LOS ARTICULOS REFORMADOS.**- No habiendo otro punto que tratar la Junta General de Socios, acordó autorizar al representante legal de la Compañía, para que en funciones prorrogadas proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se reinstala la Junta General de Socios y el Presidente ordena que por Secretaría se le de lectura.- Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General de Socios, firmando para constancia en unidad de acto los socios concurrentes, la Presidente y Secretaria.- f) Rita Achi Iza de Antón.- f) Alfredo Antón Achi .-

**CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, octubre 25 de 2002.-

  
Rita Achi de Antón  
**SECRETARIA**



Guayaquil, Diciembre 17 de 1.996

Señora  
Rita Achi de Antón,  
Ciudad

De mis consideraciones:

Compléme comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de "MISSUKY C. LTDA.", en la sesión celebrada, el día de ayer, tuvo el acierto de reelegir a GERENTE de la Compañía, por el lapso de CUATRO (4) AÑOS, teniendo dentro de sus facultades la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía, así como los deberes y derechos que señalan tanto los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías vigente.

"MISSUKY C. LTDA.", fué constituida como "EMBELLECEDORA MISSUKY C. LTDA.", mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, con fecha Diciembre cuatro (4) de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964), e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente en Diciembre dieciséis (16) del mismo año, cambió su denominación a "MISSUKY C. LTDA.", mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, con fecha Febrero veinte (20) de mil novecientos sesenta y nueve (1.969), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil en Mayo quince (15) del mismo año.

Al hacerle llegar a usted este particular, hayo votos por el éxito de su administración en beneficio de la Sociedad.

Atentamente,  
*[Signature]*  
Miguel Achi Iza  
Presidente de la Junta

Razón de aceptación:

Acepto el cargo de Gerente que se me ha conferido

Guayaquil, Diciembre 17 de 1.996

*[Signature]*  
Rita Achi de Antón

*[Signature]*  
Ab. Nelson Gustavo Cifuentes A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

*[Large handwritten mark]*

H

En la presente fecha queda inscrita este  
Hombramiento de Onote  
Folio(s) 89 202, Registro Mercantil No  
23.0511, Repertorio No. 37244  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 27 de Agosto de 1978

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALQUIVA  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.10.390.-

*[Handwritten Signature]*  
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE  
ME FUE EXHIBIDO GUAYAQUIL  
Ab. Nelson Gustavo Calarce A.  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley  
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de  
marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564  
del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia presen-  
te que consta de 11 hojas, es exacta al  
documento original que también se me exhibe. Cantidad  
Indeterminada. -Guayaquil, 27 de Agosto de 1978



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo  
Notario Decimo Tercero Interino  
Guayaquil

1 voz por mí el Notario, a la in-  
2 terviniente; ésta la aprobó en todas  
3 y cada una de sus partes, se afirmó,  
4 ratificó y firma, en unidad de acto y  
5 conmigo el Notario de todo lo cual  
6 DOY FE.

X

11 p) Cía. MISSUKY C.LTDA.

12 f) Sra. RITA ACHI IZA DE ANTON

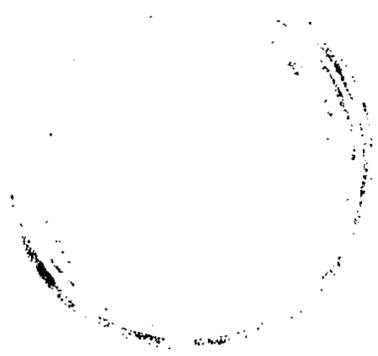
13 Gerente, en funciones prorrogadas

14 C.C. # 090261876-8

15 C.V. # exonerada

16 RUC # 0990073244001

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los diez dias del mes de Enero del año dos mil tres.-


NOTARIA 13ra.

GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Abogado

ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE RESCILIACION, REACTIVACION, FIJACION - DE NUEVO PLAZO, CONVERSION DE LAS PARTICIPACIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA COMPANIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA MISSUKY C.LTDA. " EN LIQUIDACION" DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS:

000000 11

RAZON: DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA LA SEÑORA RITA ACHI DE ANTON - A FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO ANTON ACHI; CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "MISSUKY - C.LTDA." DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL:.- GUAYAQUIL, FEBRERO ONCE DEL DOS MIL TRES. - EL NOTARIO:



NOTARIA  
DÉCIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

*[Firma manuscrita]*  
**Ab. Nelson Justino Calfierlo**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



**RAZON: DOY FE** que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de Noviembre del 2002, de la disposición contenida en el artículo tercero de la Resolución No. 03-G-IJ-0002258 de fecha 31 de Marzo del 2003, emitida por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, 14 de Abril del 2003.



*[Firma manuscrita]*  
**Dr. Virgilio Jarrin Acunzo**  
Notario Decimo Tercero Interino  
Guayaquil



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

00000 12

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0002258, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); el 31 de Marzo del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Fijación de un Nuevo Plazo de Duración, Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital, y Reforma del Estatuto de la compañía **MISSUKY C. LTDA "en liquidación"**; de fojas **59.125 a 59.145**, número **8.752**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **13.275**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **263**, un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veintidós de Mayo del dos mil tres.

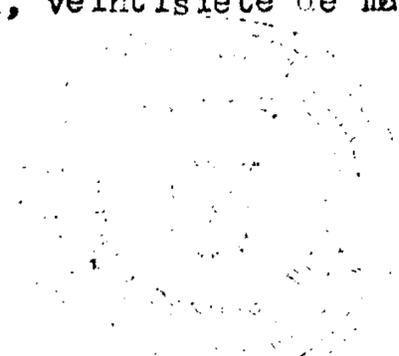
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 51421  
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO  
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: **AC**

REGISTRO MERCANTIL	CANTON GUAYAQUIL
100.69	

D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de  
la matriz correspondiente al veinte de Septiembre del año mil novecientos  
sesenta por la que consta la escritura de constitución de la Compañía EMDE-  
LLEDORA MISSUKY C. LTDA., de la RESOLUCION No. 03-G-IJ-0002258, emitida  
por el Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDEN)  
CIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL(E) el treinta y uno de Marzo del año dos mil  
tres, mediante la cual APRUEBA la reactivación de la Compañía nombrada " en  
liquidación " que cambió su denominación con MISSUKY C. LTDA., la fijación de  
un nuevo plazo de duración; la conversión del capital social de sucres a dóla-  
res de los Estados Unidos de América; el aumento de capital; y la Reforma del  
Estatuto Social de la indicada compañía, conforme a los términos de la escri-  
tura que antecede.- Guayaquil, veintisiete de mayo del año dos mil tres.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos Quiñonez Velasquez